



**CONCEJO
DE MEDELLÍN**



Resolución MD 20211030000146

2021-08-11 13:01:26

RESOLUCIÓN MD
20211030000146
2021-08-11

“Por medio de la cual se reconocen honorarios a los concejales de Medellín, por la asistencia comprobada a sesiones Extraordinarias del 3 al 11 de agosto de 2021”.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994, artículo 20 de la Ley 617 de 2000 y artículo 7 de la Ley 1148 de 2007, la Ley 1368 de 2009, la Ley 2075 de 2021, el Acuerdo 089 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 136 de 1994 autorizó el pago de honorarios a los concejales por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la Corporación.

Que el llamado a lista y la verificación de la asistencia es la forma de comprobar que un concejal asistió a la respectiva sesión y tener el derecho al reconocimiento de los honorarios establecidos en el artículo 65 de la ley 136 de 1994.

Que el Acuerdo 089 de 2018, en su artículo 40, dispone: *“Verificación de asistencia: Para efectos del reconocimiento de honorarios, todo concejal debe firmar un registro de asistencia a cada una de las sesiones plenarias.*

Que no obstante lo indicado en el artículo precedido, y dado la situación de aislamiento preventivo obligatorio ocasionado por la pandemia del COVID -19, la Presidencia del Concejo, expidió la Resolución P 20201000001718 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULAN LAS SESIONES NO PRESENCIALES EN EL CONCEJO DE MEDELLÍN”**.

Que de esta manera se habilitaron las sesiones plenarias y de comisiones permanentes no presenciales, las cuales se desarrollarán a través de la plataforma CISCO.WEBEX MEETING.

Que, para este efecto, se desarrolló un protocolo que regula el procedimiento con base en lo estipulado en el Acuerdo 089 de 2018, “Reglamento interno del Concejo”, garantizando aspectos importantes como la verificación del quorum o llamado a lista de



asistencia, reconocimiento facial a través de la cámara de cada usuario y votación nominal entre otros.

Que dicha modalidad de sesión, se acogerá mientras permanezca vigente las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional de aislamiento preventivo obligatorio.

Que el Secretario General será el responsable de llevar este registro.

Que las resoluciones que para efecto de reconocimiento de honorarios expida la Mesa Directiva, serán publicadas oportunamente a través del medio que defina el Concejo y que garantice la efectividad de la difusión a la comunidad, con el fin de que cualquier ciudadano o persona pueda impugnarlas, y la autoridad competente, según el caso, dé curso a la investigación o proceso correspondiente”.

Que la citada ley autorizó el reconocimiento de dichos honorarios a partir del 1 de enero de 1994.

Que la Ley 1368 de 2009, en su artículo primero estableció el valor de los honorarios para cada sesión a la que asistan los Concejales.

Que la Resolución 01414 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, estableció la obligación de los Concejales de efectuar aportes al Sistema de la Protección Social a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA, bien sea en su modalidad electrónica o en la asistida.

Que la precitada resolución, dispuso que, para efectos de facilitar los pagos al Sistema de Seguridad Social en Pensiones para los Concejales, cuya cobertura de Salud era asumida por el Municipio, se podía hacer mediante cualquiera de las modalidades descritas en el numeral 2.1, 2.2 o 2.3 del artículo 2 de la citada resolución.

Que de conformidad con el Decreto 3171 de 2004 del Ministerio de la Protección Social, los Municipios tienen la obligación de afiliar a los Concejales al Régimen Contributivo de Salud, en calidad de independientes, aportando el valor total de la cotización.

Que el Artículo 23 de la ley 2075 de 2021 establece que los concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

Que en la sesión plenaria del pasado 4 de agosto del hogaño, correspondiente al acta número 308 de 2021 y atendiendo a lo establecido en el Artículo 36-3, el secretario general de la Corporación, procedió a realizar el llamado a lista de los Concejales presente en la sesión.



Que, dada la imposibilidad de desarrollar el punto correspondiente a la socialización de proyectos de acuerdos, toda vez que la administración no radicó a tiempo el proyecto de Acuerdo 067 de 2021, los concejales manifestaron públicamente su renuncia a cualquier emolumento por la precitada sesión.

Que, en este sentido, solo los siguientes concejales que se enlistan a continuación, enviaron memorando debidamente radicado, dirigido al secretario de la Corporación, en la cual solicitan la no causación y/o pago de honorarios por dicha sesión, siendo estos:

NOMBRE DEL CONCEJAL	CÉDULA
Albert Yordano Corredor Bustamante	1.037.596.200
Aura Marleny Arcila Giraldo	32.535.045
Carlos Alberto Zuluaga Diaz	70.085.140
Daniel Carvalho Mejía	71.785.811
Daniel Duque Velásquez	1.152.440.581
Fabio Humberto Rivera Rivera	3.510.441
Gabriel Enrique Dib Díaz Granados	70.558.023
Jaime Roberto Cuartas Ochoa	71.773.332
Jhon Jaime de Jesús Moncada Ospina	71.595.891
Lina Marcela García Gañán	43.208.152
María Paulina Aguinaga Lezcano	43.979.023
Simón Molina Gómez	15.272.564

Que la asistencia comprobada de los concejales, según los sistemas de control de la Secretaría General del Concejo y las respectivas actas de Sesiones Extraordinarias se han verificado tal como se describe en el documento anexo a esta Resolución.

Que, conforme a las consideraciones expuestas, la Mesa Directiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No reconocer el pago de honorarios por el día 4 de agosto de 2021, correspondientes a la sesión plenaria 308, a los 12 concejales que lo manifestaron por escrito, según memorandos remitidos al secretario general.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer honorarios a los demás concejales por sesiones Extraordinarias que autoriza la ley a pagar, asistidas y comprobadas por el Secretario General del Concejo de Medellín, del 3 al 11 de agosto de 2021.

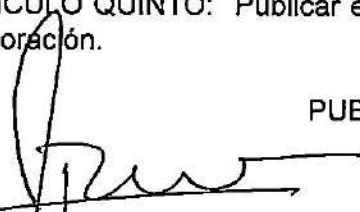


ARTÍCULO TERCERO: Los gastos que ocasione el cumplimiento de esta resolución serán imputados a la posición presupuestaria 2110103006 honorarios concejales.

ARTÍCULO CUARTO: El documento "HONORARIOS CONCEJALES SESIONES EXTRAORDINARIAS" del 3 al 11 de agosto de 2021, hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA
Presidente


SEBASTIAN LÓPEZ VALENCIA
Vicepresidenta I


AURA MARLENY ARCILA GIRALDO
Vicepresidenta II


JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ
Secretario General

Anexo: Documento "Honorarios Concejales"

Ajustó y Revisó: Johanna Gutiérrez M.
Elaboró: Sonia Stella López Duque



**HONORARIOS CONCEJALES SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 3 al 11 de Agosto de 2021**

	NOMBRE	CEDULA	No. De SESIONES	HONORARIOS
1	Alfredo Ramos Maya	1.200.041.822	7	3.674.447
2	Nataly Vélez Lopera	1.200.027.762	7	3.674.447
3	Simón Molina Gómez	1.200.008.819	6	3.149.526
4	Maria Paulina Aguinaga Lezcano	1.200.027.756	6	3.149.526
5	Gabriel Enrique Dib Díaz Granados	1.200.042.157	6	3.149.526
6	Lina Marcela García Gañán	1.200.042.098	6	3.149.526
7	Sebastián López Valencia	98.764.731	7	3.674.447
8	Albert Yordano Corredor Bustamante	1.200.042.092	6	3.149.526
9	John Jaime Moncada Ospina	71.595.891	6	3.149.526
10	Carlos Alberto Zuluaga Díaz	1.200.027.803	6	3.149.526
11	Juan Ramón Jimenez Lara	1.200.028.040	7	3.674.447
12	Dora Cecilia Saldarriaga Grisales	1.200.000.378	7	3.674.447
13	Daniel Carvahlo Mejía	1.200.011.510	6	3.149.526
14	Jaime Roberto Cuartas Ochoa	71.773.332	6	3.149.526
15	Daniel Duque Velásquez	1.200.017.493	6	3.149.526
16	Alex Flórez Hernández	1.200.042.197	7	3.674.447
17	Luis Bernardo Vélez Montoya	70.551.422	7	3.674.447
18	Juan Felipe Betancur Corrales	1.200.042.047	7	3.674.447
19	Luis Carlos Hernández Castro	1.200.042.073	7	3.674.447



**CONCEJO
DE MEDELLÍN**



Resolución MD 20211030000146

2021-08-11 13:01:26

20	Fabio Humberto Rivera Rivera	3.510.441	6	3.149.526
21	Aura Marleny Arcila Giraldo	32.535.045	6	3.149.526

	135	70.864.335
	valor sesión	524.921